



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2015-062

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO

QUE el doctor Miguel Falconi Puig, Presidente del Directorio de Alianza, Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima, mediante comunicación s/n de 9 de enero de 2015, ingresada a este organismo de control el 12 del mismo mes y año, solicitó a esta Superintendencia de Bancos la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía de seguros en mención, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 7 de enero de 2015 ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, doctora Glenda Zapata Silva;

QUE la Dirección de Auditoría del Sistema de Seguro Privado 3, mediante memorandos INSP-DA3-2014-1150 y INSP-DA3-2015-048 de 23 de diciembre de 2014 y 22 de enero de 2015, respectivamente, emite informes favorables en la parte financiera para proceder con el trámite de aumento de capital de Alianza, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica mediante memorando No. DTL-2015- 060 de 15 de enero de 2015, ha emitido informe favorable para la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto de Alianza, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, el mismo que pongo a su consideración; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución ADM-2013-11454, de 2 de abril de 2013, y ratificadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito y pagado de Alianza, Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima, en la suma de dos millones cuatrocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$2.000.469,00) para alcanzar la suma de tres millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$3.250.469,00) dividido en tres millones doscientas cincuenta mil cuatrocientas sesenta y nueve (3.250.469) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una; y, b) la reforma del estatuto social de Alianza, Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima, en los términos constantes de la escritura pública otorgada el 7 de enero de 2015 ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, doctora Glenda Zapata Silva.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec

Resolución No. SB-DTL-2015-062
Página 2

de Alianza, Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima; y, remita dos ejemplares de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaria Décima Octava del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de Alianza, Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima, otorgada el 7 de enero de 2015, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de Alianza, Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima, otorgada el 2 de junio de 1982, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 7 de enero de 2015, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de Alianza, Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, cumplido lo anterior, remita a esta Superintendencia de Bancos, copia certificada de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintisiete de enero de dos mil quince.



Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintisiete de enero de dos mil quince.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL